

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: DISPONE E INSTRUYE EL PAGO DE MEMBRESÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (ACHM).

DECRETO ALCALDICIO N°: 01989/2025

DOÑIHUE, MARTES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1189 de fecha 11 de junio 2025, que establece regimen de subrogancia de las direcciones municipales.
2. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que proclara a don Boris Acuña González, Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, para el periodo 2024-2028.
3. La Ley N°19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El DFL-1 19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Contitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Código 1855, Código Civil del Ministerio de Justicia y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
6. Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo N°137 y demas, "Dos o más municipalidades, pertenezcan o no a una misma provincia o región, podrán constituir asociaciones municipales, para los efectos de facilitar la solución de problemas que les sean comunes, o lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, pudiendo dichas asociaciones gozar de personalidad jurídica de derecho privado, de acuerdo con las reglas establecidas en el Párrafo 3° del presente Título".
2. La Municipalidad de Doñihue como socio de la Asociación Chilena de Municipalidades de Chile (ACHM).
3. El Oficio N°01-2025 por parte de Andrés Santander Ortega Secretario Ejecutivo de la ACHM, el que solicita el pago de la membresía 2025 por un monto de 181,17 UTM.

DECRETO

1. **DISPÓNESE**, a la Municipalidad de Doñihue en calidad de miembro de la Asociación Chilena de Municipalidades de Chile.
2. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de la membresía anual correspondiente al año 2025, que asciende a la suma de 181,17 UTM.
3. **NOTIFÍCASE**, a la Secretaría Ejecutiva de la Asociación Chilena de Municipalidades de Chile el pago de la membresía anual 2025 de la Municipalidad de Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
OFICIO ACHM	Digital	Ver		

BAG/MPL/FAC/ETR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
 GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
 HUGO AROS VIDELA - APOYO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21247258&hash=3a641>